

Auso

En la ciudad de Caragoz a trece de mayo  
 de mill e seiscientos e tres e noventa e seis años. Remerced  
 de los señores rodrigo rangel de montenegro acaud  
 mayor de esta ciudad por su mayor e abuelo de su decaud  
 de dicho de presente mes de mayo e las  
 ploguaciones. Hechos por los cavalleros e regidores  
 que se hallaron en la razon de la comision de don  
 andrue donon boy capo e regente mayor = duo  
 e sumerced segun lo mandado e confirmo con la ley  
 de los regidores que se ven en el libro e parecer de don  
 andrue con que se dio a don andrue nra beyrue  
 de la dicha comision en lo que en el se ha binere  
 de ser bna de sumerced alos. Prebileros desta  
 ciudad e los cavalleros comisarios que en la ciudad  
 tienen nombrados e mandados e se de. Que  
 donpedro en justicia lo que fuere on e favor  
 e defenra de los dichos prebileros e desta ciudad  
 e de bien le usen e gozar. Los que se fueren en justicia e ne  
 cesario para la defenra de los dichos prebileros e  
 cavalleros nombrados e mandados e se de acaud  
 de su decaud

En Caragoz a trece de mayo  
 de mill e seiscientos e tres e noventa e seis años.  
 Juan de montenegro

